

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 1575

**COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL,
DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES
Y DE TURISMO**

Impreso el día 20 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2002

SUMARIO: **Terreno** propiedad del Estado nacional, ubicado en la Villa Dique Florentino Ameghino, departamento Gaiman, provincia del Chubut. Transferencia del mismo a título gratuito a la mencionada provincia.

1. – **Maestro y otros.** (1.593-D.-2001.)

1.1. – **Maestro.** (3.435-D.-2001.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Energía y Combustibles y de Turismo han considerado el proyecto de ley del señor diputado Maestro y otros señores diputados (expediente 1.593-D.-01), sobre transferir a título gratuito varios terrenos de propiedad del Estado nacional a la provincia del Chubut, modificado por el expediente 3.435-D.-01, del señor diputado Maestro, por el que solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría y de otros señores diputados (expediente 1.593-D.-01); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la provincia del Chubut el dominio que el Estado nacional posee sobre los inmuebles que se ubican en la localidad de la Villa Dique Florentino Ameghino, departamento Gaiman, provincia del Chubut, cuya identificación catastral se consigna en los incisos siguientes:

a) Lote 8 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.084,74 m²;

- b) Lote 7 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.088,27 m²;
- c) Lote 6 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.112,57 m²;
- d) Lote 4 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 698,46 m²;
- e) Lote 2 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.128,37 m²;
- f) Lote 1 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 927,62 m²;
- g) Lote 9 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 372,30 m²;
- h) Lote 8 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 395 m²;
- i) Lote 6 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 516,95 m²;
- j) Lote 5 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.046,92 m²;
- k) Lote 4 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 978,89 m²;
- l) Lote 1 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 733,32 m²;
- m) Lote 3 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 486,33 m²;
- n) Lote 5 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 874,49 m²;
- o) Lote 6 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 861,37 m²;
- p) Lote 8 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 2.582,48 m²;
- q) Lote 1 de la manzana 7, fracción B, sección B-II con una superficie de 2.582,48 m²;
- r) Manzana 4, fracción B, sección B-II con una superficie de 9.664,02 m²;

s) Manzana 6, fracción B, sección B-II con una superficie de 4.651,55 m²;

Art. 2° – La presente transferencia se realiza con el cargo que la provincia del Chubut regularice la precaria situación dominial de los pobladores de la Villa Dique Florentino Ameghino del departamento de Gaiman de la provincia del Chubut.

Art. 3° – La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de la Nación o por el escribano autorizante.

Art. 4° – Los gastos que demande la transferencia estarán a cargo de la provincia del Chubut.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Arturo Lafalla. – Alejandro Balián. – Víctor Fayad. – Alicia I. Narducci. – Jesús Blanco. – Marcelo L. Dragan. – Luis F. J. Cigogna. – Gustavo Di Benedetto. – Hugo Cettour. – María S. Leonelli. – Gustavo Gutiérrez. – José C. G. Cusinato. – Marta Palou. – Margarita O. Jarque. – Julio Accavallo. – Roque Alvarez. – Manuel J. Baladrón. – Sergio Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Adriana R. Bortolozzi. – Dante O. Canevarolo. – Pascual Cappelleri. – María L. Chaya. – Víctor H. Cisterna. – Gerardo Conte Grand. – Dante Elizondo. – Daniel Esaín. – Alejandro Filomeno. – Miguel A. Giubergia. – Julio Humada. – Carlos R. Iparraguirre. – Celia Isla de Saraceni. – Gracia M. Jaroslavsky. – María T. Lernoud. – Aída Maldonado de Piccione. – Carlos A. Martínez. – Julio C. Moisés. – Miguel Mukdise. – Laura C. Musa. – Jorge Pascual. – Víctor Peláez. – Lorenzo A. Pepe. – Antonio Rattin. – Marcela Rodríguez. – María Sodá. – Raúl Solmoirago. – Horacio Vivo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Energía y Combustibles y de Turismo al considerar el proyecto de ley del señor diputado Maestro y otros señores diputados (expediente 1.593-D.-01), sobre transferir a título gratuito varios terrenos de propiedad del Estado nacional a la provincia del Chubut, modificado por el expediente 3.435-D.-01, del señor diputado Maestro, por el que solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría y de otros señores diputados (expediente 1.593-D.-01), han estimado conveniente modificarlo incorporando el cargo a la provincia del Chubut de regularizar la precaria situación dominial de los pobladores de la Villa Di-

que Florentino Ameghino de la mencionada provincia. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Villa Dique Florentino Ameghino es una localidad rural ubicada a 120 kilómetros de distancia de Trelew, en la provincia del Chubut. Esta pequeña comunidad, habitada durante todo el año por 120 personas, desarrolla una actividad turística en pleno crecimiento.

En esta villa existen dieciséis inmuebles que pertenecen al Ministerio de Economía de la Nación, en su calidad de administrador de los bienes residuales de la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, privatizada en 1992.

El Estado nacional se ha desligado por completo de la situación de estos bienes de dominio público nacional, los cuales se encuentran en malas condiciones y en algunos casos en estado de abandono. La mayor parte han sido ocupados por distintos tenedores precarios, quienes no tienen posibilidades de regularizar su situación patrimonial.

Precisamente, el objetivo de la transferencia que dispone este proyecto es normalizar la situación ocupacional de estos pobladores que detentan la posesión de los inmuebles mencionados.

Asimismo, este proyecto permitirá que el estado provincial, por intermedio de su Legislatura, pueda dar solución a las distintas necesidades edilicias de aquellos organismos provinciales y/o entidades públicas, que desarrollan sus tareas en la Villa Dique Ameghino.

Los bienes cuya transferencia a favor de la provincia del Chubut se promueve carecen de importancia estratégica para las políticas que lleva adelante el Estado nacional, por lo cual resulta innecesaria su pertenencia al patrimonio inmobiliario nacional.

En este sentido, el presente proyecto se enmarca en la ley 24.146, la cual obliga al Poder Ejecutivo nacional a disponer la transferencia a título gratuito a favor de provincias, municipios y comunas de bienes inmuebles innecesarios para el cumplimiento de los fines o gestión de la administración pública nacional, sus empresas o entes descentralizados u otro ente donde el Estado nacional tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias.

Es indudable que la transferencia solicitada tendrá un importante efecto para los habitantes de la villa Dique Florentino Ameghino, contribuyendo al desarrollo de esta lejana comunidad.

Por las consideraciones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos Maestro. – Fortunato R. Cambareri. – María del Carmen Linares.

ANTECEDENTE
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfíerese a título gratuito a la provincia del Chubut el dominio que el Estado nacional posee sobre los inmuebles que se ubican en la localidad de la villa Dique Florentino Ameghino, departamento Gaiman, provincia del Chubut, cuya identificación catastral se consignan en los incisos siguientes:

- a) Lote 8 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.084,74 m²;
- b) Lote 7 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.088,27 m²;
- c) Lote 6 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.112,57 m²;
- d) Lote 4 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 698,46 m²;
- e) Lote 2 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.128,37 m²;
- f) Lote 1 de la manzana 2, fracción B, sección B-II con una superficie de 927,62 m²;
- g) Lote 9 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 372,30 m²;
- h) Lote 8 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 395 m²;
- i) Lote 6 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 516,95 m²;
- j) Lote 5 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 1.046,92 m²;
- k) Lote 4 de la manzana 3, fracción B, sección B-II con una superficie de 978,89 m²;
- l) Lote 1 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 733,32 m²;

- m) Lote 3 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 486,33 m²;
- n) Lote 5 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 874,49 m²;
- o) Lote 6 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 861,37 m²;
- p) Lote 8 de la manzana 5, fracción B, sección B-II con una superficie de 2.582,48 m².

Art. 2º – La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de la Nación o por el escribano autorizante.

Art. 3º – Los gastos que demande la transferencia estarán a cargo de la provincia del Chubut.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Maestro. – Fortunato R. Cambareri. – María del Carmen Linares.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien realizar la siguiente modificación al proyecto de mi autoría (expediente 1.593-D.-2001):

Incorpórase a continuación del artículo 1º los siguientes incisos:

- q) Lote 1 de la manzana 7; fracción B; sección B-II, con una superficie de 2.582,48 m²;
- r) Manzana 4; fracción B; sección B-II; con una superficie de 9.664,02 m²;
- s) Manzana 6; fracción B; sección B-II; con una superficie de 4.651,55 m²;

Adjunto a la presente copia del texto del proyecto con las modificaciones mencionadas anteriormente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Carlos Maestro.